



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
SEGUIMIENTO A PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Código: GCE- R- 02

Versión: 06

Fecha de aprobación:
02/01/2018

Página: 1 de 1

Nº	Radicación	Autoridad Judicial que tramita	Tipo de Acción Judicial	Hecho	Demandante	Demandado	Seguimiento	
							Responsable reporte	Detalle del seguimiento
1	63001333100220110001900	Juez Quinto Administrativo de Armenia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMCA demanda la nulidad y restablecimiento del derecho de dos actos administrativos expedidos por la Lotería del Quindío por medio de los cuales se reconoce la misma pensión al señor Jose Omar Jaramillo Quintero	Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP	Lotería del Quindío	23-02-2018: Tatiana Hernández Mejía 12-03-2018: Tatiana Hernández Mejía 20-03-2018: Tatiana Hernández Mejía 06-04-2018: Tatiana Hernández Mejía 16-04-2018: Tatiana Hernández Mejía	23-02-2018: se fijó en lista para darle traslado a la demanda a la curadora ad litem asignada al señor Omar Jaramillo 12-03-2018: No hubo novedades durante este periodo, dentro del proceso 20-03-2018: El 14 de marzo se notificó por estados el traslado por 10 días para alegatos de conclusión. Se abre a pruebas el proceso 06-04-2018: Se presentó escrito de alegatos de conclusión dentro del proceso de la referencia 16-04-2018: A la fecha no ha habido ninguna actuación nueva dentro del proceso
2	63001333375420140030401	Juez Cuarto Administrativo de Armenia	Restitución de bien inmueble	La Lotería del Quindío celebró con la Organización Popular de Vivienda la Nueva Esperanza de Vivir un contrato de comodato el 30 de agosto del 2011, con un término de duración de tres meses prorrogables indefinidamente. Sin embargo, el demandado no cumplió con sus obligaciones de mantenerse al día por conceptos de administración y servicios públicos lo que generó una justa causa para que la Lotería del Quindío diera por terminado el contrato en mención. A la fecha el demandado no ha hecho la respectiva restitución del inmueble oficina 803 del edificio de la Lotería del Quindío	Lotería del Quindío	Organización Popular de Vivienda la Nueva Esperanza de Vivir	12-03-2018: Tatiana Hernández Mejía 20-03-2018: Tatiana Hernández Mejía 16-04-2018: Tatiana Hernández Mejía	12-03-2018: Desde el año 2015, está pendiente la notificación del demandado. 20-03-2018: No ha habido novedades ni actuaciones dentro del proceso, a la fecha. 16-04-2018: En lo que ha corrido del mes de abril no ha habido ninguna actuación nueva dentro del proceso



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
SEGUIMIENTO A PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Código: GCE- R- 02

Versión: 06

Fecha de aprobación:
02/01/2018

Página: 1 de 1

Nº	Radicación	Autoridad Judicial que tramita	Tipo de Acción Judicial	Hecho	Demandante	Demandado	Responsable reporte	
							Detalle del seguimiento	
<u>3</u>	63001333300320150029800	Juez Tercera Administrativa del Circuito de Armenia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	El Municipio de Armenia demanda a Empresas Públicas de Armenia para que por medio de la nulidad parcial de la Resolución N 1091 del 31 de diciembre del 2007 "por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de una pensión de jubilación" para que así la cuota parte que le corresponde por la pensión del señor Guillermo Ospina Dávila se ajuste a la realidad, de acuerdo a los aportes al sistema de seguridad social que realizó cada entidad. La Lotería del Quindío es vinculada en calidad de demandada para integrar un litisconsorcio necesario por pasiva con el Ministerio de Defensa, la Contraloría Municipal de Armenia y Colpensiones.	Municipio de Armenia	Empresas Públicas de Armenia y otros	12-03-2018 Tatiana Hernández Mejía 20-03-2018 Tatiana Hernández Mejía 16-04-2018 Tatiana Hernández Mejía	12-03-2018: El 22 de febrero se realizó el pago de arancel para notificaciones 20-03-2018: No ha habido actuaciones a la fecha, dentro del proceso 16-04-2018: En lo que ha corrido del mes de marzo no ha habido ninguna actuación nueva, desde el 22 de febrero.
<u>4</u>	SIAD 0910201700065	Superintendente Delegada de Procesos Administrativos SNS	Proceso Administrativo Sancionatorio	La SNS endiga a la Lotería del Quindío el presunto incumplimiento a lo establecido en el título III "generadores de recursos" capítulo I "operadores de juego de lotería tradicional" de la Circular Única expedida por la SNS así como lo establecido en el literal b del artículo 3 de la ley 643 del 2001, incurriendo en las causales señaladas en los numeral 130.7, 130.12, 130.13 del artículo 130 de la ley 1438 del 2011 por el envío extemporáneo de: 2015: archivo 204 del sorteo 2480 y 2481 2016: archivo 204 del sorteo 2518	Superintendencia Nacional de Salud	Lotería del Quindío	12-03-2018 Tatiana Hernández Mejía 20-03-2018 Tatiana Hernández Mejía	12-03-2018: A la fecha no se han realizado actuaciones dentro del proceso. Está pendiente de resolverse el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en diciembre del 2017. 20-03-2018: a la fecha no ha habido novedades ni actuaciones dentro del proceso
<u>5</u>	SIAD 0910201700089	Superintendente Delegada de Procesos Administrativos SNS	Proceso Administrativo Sancionatorio	La SNS endiga a la Lotería del Quindío el presunto incumplimiento a lo establecido en el título III "generadores de recursos" capítulo I "operadores de juego de lotería tradicional" de la Circular Única expedida por la SNS así como lo establecido en el literal b del artículo 3 de la ley 643 del 2001, incurriendo en las causales señaladas en los numeral 130.7, 130.12, 130.13 del artículo 130 de la ley 1438 del 2011 por el envío extemporáneo de: 2015: archivo 204 sorteos 2480 y 2481. 2016:202, 205, 2018 y 2019 de los meses de octubre, noviembre y diciembre; archivo 203 del sorteo 2509 y 2535; archivo 204 del sorteo 2518, 2523, 2535, 2537. 2017: archivo 203 del sorteo 2541; archivo 204 del sorteo 2541, 2542.	Superintendencia Nacional de Salud	Lotería del Quindío	12-03-2018 Tatiana Hernández Mejía 20-03-2018 Tatiana Hernández Mejía 16-04-2018: Tatiana Hernández Mejía	12-03-2018: Se notifica por estados el acto administrativo por medio del cual se corre traslado por 5 días para alegar de conclusión y se admiten las pruebas presentadas. 20-03-2018: Se entregó escrito de alegatos de conclusión dentro del proceso de la referencia. 16-04-2018: A la fecha no ha habido novedades ni actuaciones dentro del proceso